

3T22 Informe de Normativa

Diseño y Maquetación
Departamento de Marketing y Comunicación
Management Solutions

Fotografías:
Archivo fotográfico de Management Solutions
iStock

© Management Solutions 2022

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

Índice

	Resumen ejecutivo	4
	Previsiones normativas	6
	Publicaciones destacadas	12
	Otras Publicaciones de Interés	27
	Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions	40

Resumen ejecutivo

En este periodo destaca la publicación de las metodologías del stress test para el ejercicio de 2023, tanto de la EBA como del BoE. Por otro lado, tienen especial relevancia la Consumer Duty de la FCA, así como la Guía de la EIOPA para la evaluación de la materialidad del cambio climático en la ORSA

Ámbito Europeo

- **Guía para la evaluación de la materialidad del cambio climático y el uso de escenarios de cambio climático en la ORSA.** Se trata de una guía para la evaluación de la materialidad en el contexto del diseño y las especificaciones de los escenarios de cambio climático utilizando estudios de casos concretos. (EIOPA, agosto 2022)
- **Manual de supervisión de la validación de los sistemas de calificación IRB,** que complementa la hoja de ruta publicada en 2016 para revisar los modelos internos utilizados para calcular los requerimientos de fondos propios por riesgo de crédito bajo el enfoque IRB. Este Manual proporciona algunas orientaciones generales sobre las expectativas relativas a la función de validación. (EBA, agosto 2022)
- **Resultados del stress test de riesgo climático de 2022,** que muestran que las entidades de crédito aún no tienen suficientemente en cuenta el riesgo climático en sus marcos de pruebas de resistencia y en sus modelos internos, aunque han hecho algunos progresos desde 2020. (ECB, julio 2022)
- **Borrador sobre la metodología y las plantillas para los stress test de 2023 en toda la EU.** La metodología abarca todas las áreas de riesgo y se basa en el stress test de 2021. Como novedad sobre el ejercicio anterior, las proyecciones sobre los ingresos netos por comisiones se basarán en un modelo top-down. Esto supone el primer paso para evolucionar el marco de stress test hacia un enfoque híbrido (bottom up y top down). (EBA, julio 2022)

Ámbito local

- **Ley 12/2022 de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, que modifica el Real Decreto 1/2002,** y que tiene como objetivo favorecer la existencia de fondos de pensiones de empleo de promoción pública con dimensión adecuada para garantizar los menores costes de gestión, permitir una distribución de inversiones diversificada y, con ello, mejorar los niveles de rentabilidad. (España, Cortes Generales, julio 2022)
- **Consumer Duty Instrument 2022.** Estas normas establecen niveles más amplios y claros de protección de los consumidores en los servicios financieros y exigen a las entidades que den prioridad a las necesidades de sus clientes y que demuestren si este objetivo se está cumpliendo. (UK, FCA, julio 2022)
- **Guía sobre el escenario cíclico anual de 2022, plantillas para la recogida de datos y elementos clave del escenario.** Por primera vez, se evaluará a los subgrupos protegidos (ring-fenced) de los actuales bancos participantes de forma independiente, cuando éstos difieran materialmente del grupo en su conjunto. Los datos de las proyecciones solicitadas deberán presentarse antes del 11 de enero de 2023. (UK, BoE, septiembre 2022)
- **Propuesta de Declaración de Política para la concesión prudencial de los préstamos sobre bienes inmuebles comerciales y para la reestructuración de los mismos,** cuyo objetivo es ayudar a las entidades financieras, teniendo en cuenta los retos y los riesgos relacionados con los préstamos sobre bienes inmuebles comerciales. (USA, OCC/FDIC/NCUA, agosto 2022)
- **Resultados del stress test de 2022,** que muestran que los bancos siguen teniendo unos niveles de capital sólidos, lo que les permite seguir prestando a los hogares y a las empresas en condiciones de recesión severa. (USA, Fed, julio 2022)



Previsiones normativas

A nivel europeo, en el próximo trimestre se esperan varias publicaciones relacionadas con los riesgos ESG, como el segundo Acto Delegado de la EC sobre los cuatro objetivos restantes del Reglamento de la Taxonomía, las GL sobre la gestión del riesgo ESG o las ITS sobre información del Pilar 3 de la EBA. En el ámbito tecnológico, se espera la publicación del documento final del Reglamento de Inteligencia Artificial

Previsiones normativas destacadas

1. Próximo trimestre

- **(Europa) T4 2022:**
 - EBA: i) GL sobre la evaluación comparativa de los modelos internos; ii) GL en la gestión del riesgo ESG; iii) ITS sobre la información del IRRBB; iv) ITS sobre la información del Pilar 3 sobre los riesgos ESG (alcance completo de los riesgos ESG); v) RTS sobre la medición del riesgo de liquidez para empresas de servicios de inversión; vi) Directrices finales sobre las identidades digitales y la incorporación electrónica; vii) ITS sobre la evaluación comparativa para riesgo de mercado.
 - EIOPA: i) integre el Reglamento sobre la Taxonomía en los requisitos aplicables a las aseguradoras y los fondos de pensiones; ii) Reglamento sobre la divulgación de información financiera sostenible (SFDR) junto con las demás ESAs; y iii) resultado del stress test de los IORPs 2022; iv) Guías sobre la aplicación por parte de las empresas del requisito de análisis de escenarios de cambio climático a largo plazo.
 - EP y Consejo: Reglamento por la que se establecen los requisitos de la inteligencia artificial (Ley de IA); ii) Directiva relativa a las medidas para lograr un alto nivel de ciberseguridad común en toda la Unión, por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva NIS); iii) Ley de Mercados Digitales.
 - EC: i) Programa de trabajo plurianual (horizonte 2023-2025); ii) Segundo Acto Delegado sobre los cuatro objetivos restantes del Reglamento de la Taxonomía.
- **(UK) T4:**
 - FCA: Documento de consulta sobre la divulgación prudencial de información ESG.
 - PRA: i) documento de consulta sobre la divulgación prudencial de ESG; ii) documento de consulta sobre normas de divulgación para apoyar la ambición gubernamental en materia de finanzas verdes.
- **(España) T4 2022:**
 - BdE: Circular del Banco de España, a entidades de crédito y otras entidades supervisadas, relativa a la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas y sobre sus oficinas.
- **(Global) Noviembre 2022:**
 - FSB: actualización de la lista de G-SIBs.
- **(Europa) Diciembre 2022:**
 - SRB: Los bancos deberán presentar o bien un análisis preliminar del análisis de viabilidad de resolución (SAR) o el SAR y el transfer playbook antes del 31 de diciembre de 2022 conforme lo establecido en la guía operativa sobre la viabilidad de resolución del SRB.
 - EIOPA: resultados del stress test de los IORPS.
 - EBA: Metodología final para el stress test de 2023.

2. Próximo año

- **(Europa) T1 2023:**
 - EBA: i) Informe de evaluación comparativa de 2022 sobre modelos IRB; ii) Informe de evaluación comparativa de 2022 sobre modelos de riesgo de mercado; iii) Programa de trabajo plurianual (horizonte 2024-2026).
- **(Europa) T3 2023:**
 - EBA: i) Informe sobre la aplicación de exenciones a los requisitos de remuneración (DRC) e Informe sobre los grandes ingresos (anual, DRC e IFD); ii) ITS sobre la notificación de resoluciones; vi) Informe de seguimiento de la DRC V/CRR II de Basilea III; vii) Programa de trabajo anual 2024.
- **(Europa) Julio 2023:**
 - EBA: Resultados del Stress Test de 2023.
- **(España) 2023:**
 - Gobierno de España: Real Decreto de desarrollo del artículo 32 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

3. More than a year

- **(Europa) T4 2023:**
 - EBA: i) Informe de seguimiento sobre la aplicación de IFRS 9; ii) RTS sobre la metodología de evaluación de la IMA (CP); iii) RTS sobre la especificación de los elementos y componentes del marco de gestión del riesgo de las TIC (DORA); iv) RTS sobre el marco simplificado de gestión de riesgos de las TIC (DORA)
 - EIOPA: Marco de pruebas de estrés del riesgo cibernético y mejora de la incorporación de la evaluación del riesgo cibernético en el actual marco del cuadro de mando de riesgos.

Fechas de aplicación

1. Próximo trimestre

- **(Europa) Q4 2022:**
 - Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración, gobierno interno y evaluación de la idoneidad.
- **(Europa) Diciembre 2022:**
 - ITS de la EBA sobre reporting supervisor que reflejan las modificaciones del marco de las titulaciones y cambios menores en el reporting de fondos propios y requisitos de fondos propios.
 - Directrices de la EBA sobre políticas y procedimientos relativos a la gestión del cumplimiento y a la función y las atribuciones del Responsable de Cumplimiento AML/CFT.
 - Presentación del análisis preliminar del análisis de viabilidad de resolución (SAR) o el SAR y el transfer playbook
 - Divulgación del artículo 7 de la SFDR sobre el PAI a nivel de producto.

2. Próximo año

- **(Europa) 2023:**
 - Disposiciones que modifican el CRR (excepciones a la aplicación en 2025) relativas a: i) modificaciones a los requisitos prudenciales de las empresas de inversión; ii) revisión de entidades que deben incluirse en el ámbito de la consolidación prudencial; iii) fondos propios y los pasivos admisibles.
- **(Global) Enero de 2023:**
 - Marcos revisados del método SA e IRB para riesgo de crédito, de CVA, de riesgo operacional, y de riesgo de mercado de conformidad con la revisión del marco de Basilea III del BCBS y con el estándar sobre los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado. Asimismo, será aplicable el marco del LR empleando la definición de exposición revisada y el colchón para G-SIB.
 - Reforma técnica sobre el tratamiento del capital de las titulaciones de NPL del BCBS.
 - Enmiendas realizadas a IFRS 17 por el IASB.
- **(Europa) Enero de 2023:**
 - Acto Delegado de la EC Complementario a la Taxonomía Climática.
 - GL de la EBA sobre sobre los procedimientos y metodologías comunes para el SREP.
- **(UK) Julio 2023:**
 - Normas y orientaciones introducidas por la *Consumer Duty* en lo que respecta a los productos o servicios nuevos y existentes que están abiertos a la venta o a la renovación.
- **(Europa) Septiembre 2023:**
 - Reglamento de Gobernanza de Datos.
- **(Europa) Diciembre de 2023:**
 - Primera fecha de referencia para la divulgación del GAR.
 - Proyecto de Normas técnicas de aplicación (ITS) sobre las modificaciones de los requisitos de reporting y divulgación en el marco de Solvencia II de la EIOPA.

Fechas de aplicación

3. Más de un año

- **(Europa) Enero de 2024:**
 - Directrices de la EBA sobre resolución.
 - Directrices finales de la EBA en materia de transferibilidad.
 - CSRD: aplicación para las empresas ya sujetas a la NFRD.
- **(Europa) Junio de 2024:**
 - Primera fecha de referencia de divulgación de la información adicional (vs GAR) del BTAR.
- **(UK) Julio 2024:**
 - Normas y orientaciones introducidas por la *Consumer Duty* en lo que respecta a los productos o servicios cerrados.
- **(Europa) 2025:**
 - Aplicación general de las disposiciones que modifican el CRR por las cuales se introducen en Europa las revisiones al marco de Basilea III.
 - Los Estados miembros deberán haber adoptado las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones de la CRD IV.
- **(Europa) Enero de 2025:**
 - CSRD: aplicación para las grandes empresas no sujetas en la actualidad a la NFRD.
- **(Europa) Enero 2026:**
 - CSRD: aplicación para las pymes que cotizan, así como para las entidades de crédito pequeñas y no complejas y para las empresas de seguros cautivas.



Publicaciones del trimestre

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 Banco Central Europeo			
Stress Test	• Resultados del Stress Test Cambio Climático 2022	08/07/2022	12
 Autoridad Bancaria Europea			
Stress Test	• Metodología, plantillas y la guía de plantillas para los stress test de 2023 en toda la EU.	22/07/2022	14
IRB	• Documento de consulta sobre el manual de supervisión relativo a la validación de los sistemas de calificación IRB.	28/07/2022	15
Programa de trabajo	• Programa de trabajo para 2023	29/07/2022	16
 Autoridad Europea de Seguros y Pensiones			
Escenarios climáticos	• Guía de aplicación sobre la realización de la evaluación de la materialidad del cambio climático y el uso de escenarios de cambio climático en la ORSA.	02/08/2022	17
Programa de trabajo	• Programa de Trabajo Anual para 2023	30/09/2022	19
 Cortes Generales			
Planes de pensiones	• Ley 12/2022 de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo.	01/07/2022	20
 Reserva Federal			
Stress Test	• Resultados del Stress Test de 2022	01/07/2022	21
 Financial Conduct Authority			
Cambio climático	• Nuevo Derecho del Consumidor	01/08/2022	22
 OCC/FDIC/NCUA			
Préstamos hipotecarios	• Propuesta de declaración política sobre la concesión prudencial de préstamos sobre bienes inmuebles comerciales y la reestructuración de los mismos.	02/08/2022	24
 Banco de Inglaterra			
Stress test	• Elementos clave del Stress Test de 2022	26/09/2022	25



Publicaciones del trimestre

Ámbito europeo



EUROPEAN CENTRAL BANK

EUROSYSTEM

08/07/2022

Resultados del Stress Test Cambio Climático 2022

1. Contexto

El ECB debe realizar stress test anuales a las entidades supervisadas en el marco de su Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP). En esta línea, en octubre de 2021 se publicó la metodología del stress test de riesgo climático, que describe las principales características del ejercicio y ofrece a las entidades de crédito orientaciones sobre cómo realizarlo. En enero de 2022, se puso en marcha esta prueba de resistencia con el objetivo de evaluar el nivel de preparación de las entidades de crédito para afrontar perturbaciones financieras y económicas derivadas del cambio climático.

En este contexto, el ECB ha publicado los **resultados del stress test de riesgo climático de 2022**, que muestran que las entidades de crédito aún no tienen suficientemente en cuenta el riesgo climático en sus marcos de pruebas de resistencia y en sus modelos internos, aunque han hecho algunos progresos desde 2020.

2. Principales aspectos

- **Scope.** Un total de 104 entidades significativas participaron en la prueba, que constó de tres módulos, y en la que proporcionaron información sobre: i) su capacidad interna para realizar pruebas de resistencia climáticas, ii) su dependencia de sectores intensivos en emisiones de carbono y, iii) los resultados obtenidos en distintos escenarios con varios horizontes temporales. En la prueba de resistencia bottom-up del tercer módulo solo participaron 41 entidades supervisadas directamente para asegurar la proporcionalidad con respecto a las entidades de menor tamaño.
- **Resultados cualitativos.** El análisis de los cuestionarios cualitativos ha permitido al ECB obtener una visión general de la capacidad de las entidades de crédito para realizar pruebas de resistencia al riesgo climático, incluidos su marco, su gobernanza y sus prácticas de modelización.
 - **Primer módulo.** Los resultados del cuestionario cualitativo muestran que alrededor del 60 % de las entidades no dispone aún de un marco de pruebas de resistencia sobre riesgo climático. Alrededor del 40% de los bancos que cuentan con este marco no tienen en cuenta los resultados de estas pruebas a la hora de aplicar su estrategia de negocio, mientras que sólo el 19% de los bancos que cuentan con este marco, lo utilizan como variable en la concesión de préstamos.
- **Resultados cuantitativos.** La recopilación de datos ha permitido evaluar el grado en que los ingresos de las entidades dependen de la financiación de sectores empresariales emisores de gases de efecto invernadero (GHG).
 - **Segundo módulo.** Las entidades informaron de que, en términos agregados, más del 60% de sus ingresos por intereses procedían de corporaciones no financieras pertenecientes a los 22 sectores intensivos en carbono (e.g. construcción). La medida en que esto podría dar lugar a un riesgo climático dependerá de los planes de transición de las contrapartes en estos sectores de altas emisiones. Por lo tanto, para que los bancos puedan calibrar su exposición a los riesgos climáticos en el futuro, será importante que mejoren su compromiso con los clientes para obtener información sobre sus planes de transición.

En relación con las emisiones financiadas por los bancos, se observa que, en muchos casos, estas provienen de un reducido número de grandes contrapartidas, lo cual incrementa su riesgo de transición.

- **Tercer módulo.** Los resultados confirman que los riesgos físicos tienen un impacto heterogéneo en las entidades de crédito europeas y ponen de manifiesto que su vulnerabilidad a un escenario de sequía y calor depende en gran medida de las actividades de los sectores y de la ubicación geográfica de sus exposiciones. El impacto de este riesgo se materializa en una disminución de la productividad sectorial, por ejemplo, en la agricultura y la construcción. Del mismo modo, en el escenario de riesgo de inundaciones se prevé un deterioro de las garantías inmobiliarias y de los préstamos hipotecarios subyacentes, así como del crédito a empresas, sobre todo en los lugares más afectados.

En relación con las proyecciones a largo plazo, se observa que las pérdidas proyectadas son menores en el escenario de transición ordenada que en el escenario desordenado o sin medidas políticas.

Los bancos son vulnerables a un aumento repentino y grande del impacto del riesgo de transición a corto plazo, mostrando un aumento de los deterioros acumulados de alrededor de 73 puntos básicos en comparación con el supuesto base durante el horizonte del escenario. En conjunto, en un escenario de riesgo de transición desordenada a corto plazo, de tres años de duración, y en los dos escenarios de riesgo físico (riesgo de inundación y riesgo de sequía y calor, respectivamente), las pérdidas combinadas por riesgo de crédito y de mercado para los 41 bancos que facilitaron proyecciones ascenderían a unos 70.000 millones de euros.

- **Identificación de gaps de datos.**
 - La mayoría de los bancos están haciendo un uso generalizado de indicadores indirectos (proxies) en lugar de datos reales de la contraparte para medir los aspectos relacionados con el clima, como las emisiones de scope 1, 2 y (más a menudo) 3 y los certificados de rendimiento energético para las garantías de vivienda.
 - El ECB considera que los bancos deben invertir más en la recopilación de datos relevantes para el clima y depender menos del uso de indicadores indirectos (proxies), especialmente en virtud de la posible evolución de la normativa sobre divulgación de riesgos climáticos. El ECB espera que los bancos intensifiquen su interacción con los clientes y avancen significativamente en el desarrollo de infraestructuras de datos que permitan una adecuada evaluación de las contrapartes

3. Próximos pasos

- Los resultados se tendrán en cuenta de forma cualitativa en el SREP, pero no tendrán un impacto directo en el capital a través de las recomendaciones de Pilar 2 (P2G) en 2022.
- El SREP integrará conjuntamente las conclusiones del stress test climático de 2022 y la revisión temática sobre el riesgo climático y medioambiental.

22/07/2022

2023 metodología del stress test

1. Contexto

La EBA debe iniciar y coordinar los stress test en toda la Unión Europea (EU). El objetivo de los stress test es proporcionar a los supervisores, bancos y otros participantes del mercado un marco analítico común para comparar y evaluar de forma consistente la resiliencia de los bancos y del sistema bancario de la EU ante los shocks, y poner a prueba la posición de capital de los bancos. En marzo de 2020, la EBA decidió posponer los stress test en toda la EU hasta 2021 para permitir a los bancos centrar su atención y asegurar la continuidad de sus operaciones básicas, incluyendo el apoyo a sus clientes. El ejercicio se inició en enero de 2021 y los resultados se publicaron en julio del mismo año.

En este contexto, la EBA ha publicado el borrador sobre la **metodología, plantillas y la guía de plantillas para los stress test de 2023 en toda la EU**. La metodología abarca todas las áreas de riesgo y se basa en el stress test de 2021. Algunos aspectos de esta metodología se han mejorado tras las lecciones aprendidas del ejercicio anterior. En concreto, como novedad, las proyecciones sobre los ingresos netos por comisiones (NFCI) se basarán en un modelo top-down. Esto supone el primer paso para evolucionar el marco de stress test hacia un enfoque híbrido (bottom up y top down).

2. Principales aspectos

- **Muestra de bancos participantes y ámbito de aplicación.**
 - La muestra el stress test de 2023 se ha ampliado en comparación con ejercicios anteriores. Participarán 26 bancos más que en el de 2021, lo que supone un total de 76 bancos que cubren el 75% del sector bancario de la zona del euro, cada Estado miembro de la EU no perteneciente a la Eurozona, y Noruega, lo que supone un 5% más que en el ejercicio anterior. Algunos bancos han sido excluidos de la muestra debido a sus modelos de negocio específicos (según sus activos totales habrían sido incluidos).
 - Los bancos deben tener un mínimo de 30 MM€ de activos para ser incluidos en la lista. No obstante, las Autoridades Competentes (CA) podrán solicitar la inclusión de entidades adicionales de sus jurisdicciones.
 - El perímetro de consolidación de cada grupo bancario se corresponde con el definido por CRD/CRR.
- **Escenarios macroeconómicos y fecha de referencia.** El stress test incluirá un escenario base y un escenario adverso. El ejercicio se lleva a cabo empleando cifras de finales de 2022, que se aplicarán durante un periodo de 3 años, desde finales de 2023 hasta finales de 2025.
- **Riesgos incluidos en el ejercicio.**
 - Se requiere a los bancos estresar el siguiente conjunto de riesgos:
 - **Riesgo de crédito**, incluyendo titulizaciones.
 - **Riesgo de mercado, riesgo de crédito de contraparte (CCR) y el ajuste de valoración del crédito (CVA).**
 - **Riesgo operacional, incluyendo el riesgo de conducta.**
 - También se exige a los bancos estimar el efecto de los escenarios sobre el margen de intereses (NII) y estresar los elementos de P&L y capital no cubiertos por otros tipos de riesgo. En este sentido, y como novedad, se proyecta el impacto sobre el NFCI utilizando parámetros de tasa de crecimiento prescritos.
 - El riesgo soberano está incluido en riesgo de crédito y de mercado, dependiendo de su tratamiento contable.
- **Régimen regulatorio y umbrales de capital.**
 - El impacto del stress test se publicará en términos de CET1. Adicionalmente, se reportará para cada año del ejercicio el ratio de capital Tier 1, el ratio de capital total, y el ratio de apalancamiento.
 - Al igual que en los stress test de 2016, 2018 y 2021 no se han definido umbrales de capital. Las CA aplicarán los resultados como input del SREP.
- **Proceso.** Se exige una estrecha cooperación entre la EBA, las CA y el ECB en la realización del ejercicio, así como con la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB) y la Comisión Europea (EC).
 - El ESRB y el ECB son los responsables de diseñar el escenario macroeconómico adverso así como cualquier shock específico derivado de dicho escenario.
 - El ECB proporciona el escenario macroeconómico base.
 - La EBA coordina el ejercicio, y define la metodología común y las directrices de control de calidad aplicables a las CA.
 - Las CA son las responsables del proceso de quality assurance.
- **Principales cambios de las plantillas.**
 - Se solicita una pestaña adicional (CSV-LR-MDA) que contiene el cálculo del Importe Máximo Distribuible (MDA) del ratio de apalancamiento (LR), teniendo en cuenta los requerimientos para las entidades G-SII. Se espera que las G-SIIs completen esta plantilla después de haber rellenado la plantilla CSV_MDA. Todos los demás bancos deberán dejar esta plantilla vacía.

3. Próximos pasos

- El documento final de la metodología se publicará a **finales de 2022**.
- El ejercicio se iniciará en **enero de 2023** y se espera que los resultados se publiquen a **finales de julio** de ese mismo año.



28/07/2022

Documento de consulta sobre el manual de supervisión relativo a la validación de los sistemas de calificación IRB.

1. Contexto

En 2010, se publicó el Reglamento por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión, la EBA. Este Reglamento estipula que la EBA deberá elaborar y mantener actualizado un manual de supervisión de la Unión sobre la supervisión de las entidades financieras, que deberá establecer las mejores prácticas de supervisión y metodologías y procesos de alta calidad. Por ello, en 2016 se publicó la hoja de ruta para revisar los modelos internos utilizados para calcular los requerimientos de fondos propios por riesgo de crédito bajo el enfoque basado en calificaciones internas (IRB) y posteriormente, en 2019, un informe de progreso de esta hoja de ruta.

En este contexto, la EBA ha publicado un documento de consulta (CP) sobre el **manual de supervisión de la validación de los sistemas de calificación IRB**, que complementa la hoja de ruta y proporciona algunas orientaciones generales sobre las expectativas relativas a la función de validación, sin presentar ninguna metodología específica que deba utilizarse.

2. Principales aspectos

- **Requerimientos generales.** Los siguientes requerimientos son aplicables a la función de validación:
 - Scope. La validación interna debe realizarse en cada nivel en el que una Autoridad Competente (CA) haya concedido la aprobación de un sistema de calificación.
 - Política de validación e informe de validación. Se espera que la política de validación describa el marco de validación, es decir, las funciones, las responsabilidades, los procesos y el contenido de las actividades de validación que deben realizarse.
 - Tareas de validación. Las entidades deberán disponer de sistemas sólidos para validar la exactitud y coherencia de los sistemas y procesos de calificación y la estimación de todos los parámetros de riesgo pertinentes. Las técnicas que se espera que se utilicen deben incluir métodos cuantitativos y cualitativos.
- **Contenido de la validación.** Se debe diferenciar entre las tareas relacionadas con la evaluación pura del rendimiento del modelo y las que tratan sobre el entorno de modelización.
 - Evaluación del rendimiento del modelo principal. Uno de los objetivos de la función de validación es evaluar el rendimiento principal del sistema de clasificación, desagregado en:
 - **Diferenciación del riesgo:** sus dos dimensiones son: i) la coherencia y exhaustividad del proceso de asignación de calificaciones; y ii) la precisión de la asignación de calificaciones en el desarrollo del modelo.
 - **Cuantificación del riesgo:** cuyas dimensiones son: i) la precisión de las mejores estimaciones; ii) el conservadurismo de las estimaciones de riesgo; y iii) para los parámetros de pérdidas en caso de incumplimiento (LGD) y factor de conversión del crédito (CF), la adecuación de las estimaciones.
 - **Especificidades:** hay varias especificidades relacionadas con la validación de: i) las exposiciones en situación de impago; ii) mitigación de riesgo de crédito; iii) exposiciones ponderadas por el riesgo según el slotting approach.
 - Evaluación del entorno de modelización. Para garantizar una evaluación adecuada de la calidad y el mantenimiento de los datos, el marco de calidad de estos debe definir claramente las políticas, las funciones y las responsabilidades en el tratamiento y la gestión de la calidad de los datos. Además, se espera que la función de validación verifique la adecuación de la aplicación de las calificaciones internas y los parámetros de riesgo en los sistemas informáticos.
- **Primera validación de los nuevos sistemas de calificación.** Se refiere a la validación de modelos recién introducidos o a la validación de cambios o extensiones de modelos modificados. En la primera validación es importante abordar las opciones de diseño del modelo y de cuantificación del riesgo y, en caso de cambio de modelo, se espera que la función de validación compare el rendimiento de los nuevos modelos con los anteriores.
- **Validación posterior.** Se refiere a la validación de un modelo sin cambios o a la validación de elementos sin cambios. La validación posterior difiere de la primera validación en dos aspectos: i) se beneficia de datos y observaciones adicionales; y ii) dispone de las conclusiones previas de la primera validación. Tanto en la primera valoración como en la posterior, existen ciertas especificidades en relación con el rendimiento del modelo principal y al entorno de modelización.
- **Retos de validación.** It refers to the validation of either an unchanged model or the validation of unchanged aspects. The subsequent validation differs from the first validation in two ways: i) It benefits from additional data and observations; and ii) it has at its disposal previous conclusions from the first validation. In both the first and the subsequent validation there are certain specificities in relation to the performance of the core model and the modelling environment.
 - Uso de datos externos en el desarrollo del modelo. Se espera que la validación de un sistema de clasificación basado en datos externos siga cinco principios: i) representatividad; ii) acceso a los datos; iii) evaluación de las opciones metodológicas; iv) evaluación del rendimiento; v) calidad de los datos..
 - Externalización de la función de validación. Se espera que la entidad realice un análisis exhaustivo del cumplimiento de todos los requerimientos normativos de externalización.
 - Validación en un contexto de escasez de datos. La validación de los sistemas de calificación en un contexto de escasez de datos conlleva retos adicionales, por ejemplo, la adaptación de la política de validación.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden enviarse antes del **28 de octubre de 2022**.

29/09/2022

Programa de Trabajo para 2023

1. Contexto

La EBA ha publicado el **programa de trabajo para 2023** en el que se describen las áreas estratégicas en las que centrará su atención el próximo año, así como sus próximas actividades y tareas. En comparación con el programa de trabajo de 2022, se han introducido ajustes para reflejar los nuevos mandatos previstos para 2023, especialmente los acuerdos políticos alcanzados sobre el Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA) y del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos (MiCA).

2. Principales aspectos

- Las **prioridades** de la EBA se centran en:
 - Finalizar la implementación de Basilea en la EU. Se priorizará la implementación de las reformas pendientes de Basilea III en la EU para garantizar que los bancos puedan ser resilientes frente a futuras crisis. En este sentido, la EBA publicará varias guías (GL) sobre riesgo de crédito (e.g. GL sobre el cálculo de K IRB para la dilución y el riesgo de crédito (CP)) y Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre riesgo de mercado (e.g. RTS sobre la metodología de evaluación del método de modelos internos).
 - Realizar un ejercicio mejorado de stress test para 2023. En este ejercicio, las proyecciones sobre los ingresos netos por comisiones (NFCI) se basarán en un modelo top-down. Esto supone el primer paso para evolucionar el marco de stress test hacia un enfoque híbrido (bottom up y top down).
 - Datos al servicio de los stakeholders. La EBA seguirá aplicando su estrategia de datos con el fin de mejorar la forma en que se adquieren, compilan, utilizan y difunden los datos regulatorios entre los stakeholders. Para ello, en 2023 se completará la primera fase de las herramientas de información regulatoria digital (DRR), que ayudarán a la creación y el mantenimiento eficiente de un diccionario de datos relacionado con los requerimientos de reporting.
 - Finanzas digitales y el cumplimiento de los mandatos MiCA/DORA. La EBA, junto con las demás Autoridades europeas de supervisión (ESAs), tendrá que desarrollar un amplio trabajo normativo bajo lo establecido en MiCA y DORA antes de su fecha de aplicación (1 de enero de 2025). Por ejemplo, tendrá que elaborar RTS sobre la especificación de los elementos y componentes del marco de gestión de riesgos TIC (artículo 14 de DORA).
 - Mejora de la capacidad de lucha contra el blanqueo de capitales (ML) y financiación del terrorismo (FT) en la EU. La EBA seguirá dirigiendo, coordinando y supervisando la lucha del sector financiero contra el ML/FT. Para ello, publicará por ejemplo, las directrices revisadas sobre los factores de riesgo de ML/FT.
 - Ejecución de la hoja de ruta ESG. Por último, se seguirán desarrollando herramientas de evaluación del riesgo ESG para poder hacer seguimiento eficaz de estos riesgos en el sector financiero y permitir el desarrollo de un mercado financiero sostenible. A este respecto, la EBA está creando herramientas de evaluación y seguimiento de los riesgos ESG y publicará en 2023 un informe anual con arreglo al artículo 18 del Reglamento de Divulgación de las Finanzas Sostenibles (SFDR), relativo a mejores prácticas y recomendaciones de divulgación.

02/08/2022

Guía de aplicación sobre la realización de la evaluación de la materialidad del cambio climático y el uso de escenarios de cambio climático en la ORSA

1. Contexto

En abril de 2021, la EIOPA publicó un Dictamen sobre la supervisión del uso de escenarios de riesgo de cambio climático en la ORSA. Dado que las empresas se verán afectadas por los riesgos físicos y de transición relacionados con el cambio climático, la EIOPA considera que es importante fomentar una gestión prospectiva de estos riesgos, también a largo plazo. Durante la consulta pública del Dictamen, casi todos los encuestados aportaron comentarios y sugerencias sobre una guía de aplicación para desarrollar e incluir escenarios de riesgo de cambio climático en la ORSA. En consecuencia, la EIOPA decidió elaborar un documento de consulta (CP) sobre una guía de aplicación en diciembre de 2021.

En este contexto, la EIOPA ha publicado la **Guía de aplicación sobre la realización de la evaluación de la materialidad del cambio climático y el uso de escenarios de cambio climático en la ORSA**, considerando las ventajas de desarrollar y proporcionar una guía opcional para la evaluación de la materialidad en el contexto del diseño y las especificaciones de los escenarios de cambio climático utilizando estudios de casos concretos. Esto también contribuiría a reducir los costes de aplicación para las empresas de seguros, en particular las pequeñas y medianas, y a mejorar la comparabilidad de la información presentada. Como novedad con respecto al CP, se modifican las secciones sobre el análisis del escenario del cambio climático y se introduce la referencia a los principios metodológicos de los ejercicios de stress test climático de la EIOPA.

2. Principales aspectos

- **La ORSA y el cambio climático.** El riesgo del cambio climático puede traducirse en un riesgo físico y de transición, y puede tener un impacto material en las empresas. Dado el impacto potencial, se espera que las empresas integren los riesgos del cambio climático en su ORSA describiendo y evaluando el impacto de estos riesgos en su perfil de riesgo. Algunas buenas prácticas consisten en:
 - Abordar los riesgos del cambio climático en más de un (sub)capítulo del informe ORSA.
 - Mencionar en qué medida se ha analizado el impacto de los riesgos del cambio climático en años anteriores.
 - Distinguir entre riesgos físicos y de transición, explicando sus impactos evaluados a corto, medio y largo plazo
- **Perspectivas generales.**
 - Evaluación de la materialidad. Un primer paso al considerar los riesgos del cambio climático en la ORSA es evaluar la materialidad. Para llevar a cabo dicha evaluación, la Guía explica los siguientes pasos, que podrían ser considerados por las empresas:
 - Definir el **contexto empresarial** en el que estarían expuestas a los riesgos del cambio climático. Por ejemplo, las actividades de seguros afectadas o el horizonte temporal considerado.
 - Investigar los **impactos del cambio climático** en la empresa, distinguiendo entre riesgo de transición y riesgo físico.
 - Evaluar la **relevancia para el negocio**, es decir, la materialidad de cada riesgo de cambio climático en ambos lados del balance. La evaluación de la materialidad podría resumirse en la llamada matriz de materialidad, que considera tres dimensiones: i) el impacto; ii) la probabilidad y iii) el horizonte temporal
 - Escenario sobre cambio climático. En el caso de los riesgos materiales, las empresas procederán a realizar escenarios sobre el cambio climático y, en el caso de los riesgos no materiales, explicarán en la ORSA el motivo. La Guía explica tres pasos que podrían seguirse para realizar este análisis:
 - **Definir el escenario.** Se espera que las empresas consideren al menos dos escenarios climáticos a largo plazo, pero las Guías analizan escenarios a más corto plazo, ya que también serán relevantes para las empresas: escenarios de transición y escenarios físicos.
 - **Transformación de los escenarios en riesgos del cambio climático.** Los diferentes escenarios de transición darán lugar a diferentes riesgos de transición y las diferentes vías de emisión de GEI darán lugar a diferentes riesgos físicos. Para el primer tipo de riesgos, el documento final ha incluido el conjunto de vías de transición desarrolladas por la Network for Greening the Financial System (NGFS), que se consideran especialmente relevantes para los riesgos relacionados con el cambio climático. El documento final ha incluido una lista resumida de indicadores (para el riesgo físico, el riesgo de transición o ambos) con el fin de proporcionar una imagen completa de los principales factores de riesgo detrás del impacto de los escenarios prescritos en las partidas del balance, la solvencia u otras variables.
 - **Transformar los riesgos del cambio climático en pérdidas financieras.**
- **Ejemplos concretos.** Utilizando las entidades ficticias de no vida y de vida, la Guía proporciona ejemplos sobre la evaluación de la materialidad y la ejecución de escenarios de cambio climático:
 - Evaluación de la materialidad. Los ejemplos muestran cómo podría realizarse la evaluación de la materialidad para el lado de los activos y de los pasivos. Los ejemplos se centran primero en un análisis cualitativo que tiene en cuenta los riesgos físicos y de transición de los activos. En un segundo paso, para complementar el análisis cualitativo, se realizan análisis más cuantitativos. La evaluación muestra que:
 - El riesgo más importante para la **empresa ficticia de no vida** está relacionado con los **riesgos físicos** en el lado del pasivo.
 - El riesgo más importante para la **empresa ficticia de vida** está relacionado con los **riesgos de transición** en el lado del activo.

o Escenario sobre cambio climático.

- Los ejemplos de análisis de escenarios sobre el cambio climático para la **empresa ficticia de no vida** se centran en el riesgo físico en el lado del pasivo. Se han considerado cuatro formas de realizar el análisis de escenarios sobre los riesgos de inundación para mostrar las diferentes fuentes de datos que se pueden utilizar para dicho análisis, pero también las ventajas/desventajas asociadas a cada una de ellas.
- Los ejemplos sobre el escenario del cambio climático para la **empresa de vida ficticia** utilizan tres enfoques diferentes. En el nuevo documento se ha cambiado el primer enfoque (utilizar un escenario de riesgo climático combinado) por el de adaptar las técnicas tradicionales al cambio climático. Además, se ha incluido una sección sobre otros ejercicios de Stress Test existentes.

30/09/2022

Single Programming Document 2022-2024

1. Contexto

La **Estrategia de EIOPA para el periodo 2023-2026** establece los planes de EIOPA para los próximos años. Éste ha sido diseñado teniendo en cuenta el actual contexto geopolítico y económico, lo cual incluye la invasión no provocada de Rusia a Ucrania, junto con los efectos persistentes de la pandemia, la volatilidad de los mercados y la inflación. Además, la EIOPA ha publicado su **Programa unificado**, que incluye el **Programa de Trabajo Anual para 2023**. Este documento establece las actividades clave previstas para 2023.

2. Principales aspectos

- La EIOPA ha identificado **seis prioridades estratégicas** para este ejercicio. De cada objetivo se han establecido algunas **previsiones normativas** para el año 2023.
 - Abordar los retos relacionados con la sostenibilidad, contribuyendo a la creación de seguros y pensiones sostenibles, incluso abordando las lagunas (gaps) de protección, en beneficio de los ciudadanos y las empresas.
 - Actualizar las normas técnicas de regulación (RTS) para aclarar los **indicadores ambientales y sociales**.
 - Apoyar al mercado y a la comunidad de supervisores a través de la transformación digital, ayudando a mitigar los riesgos y aprovechando las oportunidades de los cambios digitales.
 - Presentar las normas técnicas de implementación (ITS) y de aplicación de **DORA**.
 - Desarrollar un régimen sólido para el uso de la **inteligencia artificial (IA)** por parte del sector de los seguros.
 - Reforzar la convergencia supervisora, promoviendo una supervisión prudencial y de conducta sólida, eficiente y coherente en toda Europa, concretamente en vista del aumento de las actividades transfronterizas. La EIOPA también trabajará para promover la accesibilidad a través de iniciativas y trabajos de alfabetización digital.
 - Asesoramiento en relación con la revisión de la **Directiva IORP II**.
 - Garantizar una política prudencial y de conducta técnicamente sólida, prestando un asesoramiento de alta calidad y otras labores políticas que tengan en cuenta las necesidades cambiantes y crecientes de la sociedad, así como los efectos de la nueva regulación horizontal. La EIOPA pretende crear un ecosistema que apoye la resiliencia financiera y mejore la salud financiera de los consumidores, teniendo en cuenta consideraciones de diversidad e inclusión.
 - Seguir mejorando la estabilidad financiera, centrándose especialmente en el análisis de los riesgos del sector financiero, las vulnerabilidades y las amenazas emergentes. La EIOPA pretende seguir consolidando su reputación de análisis sólido basado en pruebas, que tiene en cuenta las consideraciones de sostenibilidad, incluso a través de ejercicios de pruebas de resistencia. La mejora de la modelización, también basada en técnicas de inteligencia artificial, y el mayor uso de enfoques predictivos, como los modelos de alerta temprana, contribuirán a mejorar la calidad del análisis, teniendo así más en cuenta las especificidades de los países.
 - Iniciar el **ejercicio de stress test de cambio climático** de manera puntual y coordinada.
 - Garantizar una buena gobernanza interna, siendo una Autoridad de la EU modelo con altos estándares profesionales y una gobernanza eficiente. La EIOPA pretende seguir reforzando sus capacidades organizativas, en particular mediante el uso de la tecnología para facilitar la colaboración, aumentar la eficiencia y la seguridad e impulsar el rendimiento a largo plazo en un entorno de trabajo post- pandemia.

Publicaciones del trimestre

Ámbito local



01/07/2022

Ley 12/2022 de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo

1. Contexto

A lo largo de los años, el patrimonio gestionado en los fondos de pensiones de empleo ha perdido peso relativo respecto del total de fondos de pensiones puesto que representaban un 50 % del total de la previsión social complementaria al inicio de los años 90, mientras que ahora representan un porcentaje ligeramente superior al 25 %. Adicionalmente, en España el nivel de ahorro a través de los planes de pensiones de empleo no llega al 1 % de la masa salarial de la población activa ocupada alcanzando a poco más del 10 % de la población activa ocupada. La reducida dimensión media de los patrimonios de los fondos de pensiones españoles es un elemento que afecta a su eficiencia en términos de costes de gestión y, en definitiva, a su rentabilidad.

En este contexto, las Cortes Generales han aprobado la **Ley 12/2022 de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo**, que modifica el Real Decreto 1/2002, y que tiene como objetivo favorecer la existencia de fondos de pensiones de empleo de promoción pública con dimensión adecuada para garantizar los menores costes de gestión, permitir una distribución de inversiones diversificada y, con ello, mejorar los niveles de rentabilidad.

2. Principales aspectos

La nueva Ley incorpora una serie de novedades con respecto al Real Decreto 1/2022 de regulación de los planes de pensiones de empleo:

• Adición de dos nuevos capítulos.

- **Capítulo XI. Fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos.** La nueva Ley incluye una serie de disposiciones sobre este tipo de fondos:
 - **Características.** Se consideran fondos de pensiones de promoción pública abiertos aquellos que son promovidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Comisión Promotora y de Seguimiento creada a tal efecto. Se pueden integrar en este tipo de fondos los planes de pensiones de empleo simplificados y los planes de pensiones de empleo de aportación definida para la contingencia de jubilación.
 - **Régimen financiero.** Los activos de los fondos serán invertidos exclusivamente en interés de las personas partícipes y beneficiarias tomando en consideración la rentabilidad, el riesgo y el impacto social y medioambiental de las inversiones. La estrategia de inversión de estos fondos establecerá las directrices relativas a: i) los límites y la finalidad de las operaciones con instrumentos derivados; ii) los criterios específicos de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión y congruencia de inversiones.
 - **Entidades gestoras y depositarias.** Las entidades gestoras además de cumplir una serie de requisitos para poder serlo, deben utilizar una plataforma digital regulada y seguir el proceso de selección abierto regulado por la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- **Capítulo XII. Planes de pensiones de empleo simplificados.** Este tipo de fondos pueden integrarse o bien en un fondo de pensiones de empleo de promoción pública abierto o en un fondo de pensiones de empleo de promoción privada. Además, puede promoverse por:
 - Las empresas incluidas en los **acuerdos sectoriales** vinculados a la negociación colectiva.
 - Las **administraciones públicas** y **sociedades mercantiles** públicas.
 - Las **asociaciones, federaciones, confederaciones** o uniones de asociaciones de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
 - Las **sociedades cooperativas** o laborales

- **Modificación de disposiciones existentes.** Algunas disposiciones han sufrido cambios menores de redacción, como por ejemplo la modificación del artículo cuatro relativo a las modalidades de planes de pensiones o la modificación del artículo 9 relativo a la aprobación y revisión de los planes de pensiones. Por otro lado, el artículo quinto relativo a los principios básicos de los planes de pensiones también se ha visto modificado. En concreto, el límite al total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones se puede incrementar aplicando los coeficientes que incorpora la nueva Ley.

3. Próximos pasos

- La presente Ley ha entrado en vigor al **día siguiente** de su publicación en el Diario Oficial del Estado.



01/07/2022

Resultados del stress test de 2022

1. Contexto

Los stress test de la Fed evalúan la resiliencia de los grandes bancos estimando sus niveles de capital, pérdidas, ingresos y gastos en escenarios hipotéticos que abarcan nueve trimestres a futuro. A principios de 2022, la Fed publicó estos escenarios, que se caracterizaron por ser más duros que los del stress test de 2021, debido a su diseño y a la inclusión de una prueba de recesión mundial severa y una mayor tensión en las hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales y los mercados de deuda corporativa.

En este contexto, la Fed ha publicado los **resultados del stress test de 2022**, que muestran que los bancos siguen teniendo unos niveles de capital sólidos, lo que les permite seguir prestando a los hogares y a las empresas en condiciones de recesión severa.

2. Principales aspectos

- Un total de 34 bancos tuvieron que participar en el ejercicio de este año y los resultados incluyen la siguiente información.
 - Capital. Los resultados indican que los grandes bancos experimentarían pérdidas sustanciales en el escenario adverso severo, pero mantendrían ratios de capital muy por encima de los requisitos mínimos basados en el riesgo. Se prevé que el coeficiente de capital CET1 agregado disminuya del 12,4% al inicio del horizonte de proyección al 10,3% al final de los nueve trimestres.
 - Ingresos netos antes de impuestos. A lo largo de los nueve trimestres del horizonte, los ingresos netos acumulados antes de impuestos serían negativos en 198.000 millones de dólares. Además, estos son negativos para un total de 21 bancos, oscilando considerablemente entre ellos, entre un 2,7% negativo y un 2,7% positivo. Este rango refleja las diferencias en la sensibilidad de los diversos componentes de los ingresos netos antes de impuestos a las condiciones económicas y del mercado financiero en el escenario adverso severo.
 - Pérdidas. Las pérdidas agregadas en préstamos y otras posiciones serían de 612.000 millones de dólares. Estas pérdidas se componen principalmente de: i) 463.000 millones de dólares en pérdidas por préstamos; ii) 43.000 millones de dólares en pérdidas adicionales por partidas como los préstamos contabilizados a valor razonable; y iii) 100.000 millones de dólares en pérdidas por negociación y contrapartida.
 - Ingresos netos antes de provisiones (PPNR). Se prevé que los bancos generen un total de 412.000 millones de dólares en PPNR, lo que equivale al 2,0% de sus activos medios totales. La relación entre el PPNR y los activos medios varía según los bancos, lo que refleja principalmente las diferencias en su enfoque de negocio. Por ejemplo, la proporción de PPNR con respecto a los activos tiende a ser mayor en los bancos que se centran en el negocio de tarjetas de crédito



01/08/2022

Un nuevo Derecho del Consumidor

1. Contexto

En 2018, la FCA publicó un documento de debate (DP18/5) en el que se analizaba la preocupación de las partes interesadas acerca de la falta de adecuación del marco regulatorio para abordar el nivel de daño al consumidor en los mercados minoristas. Más tarde, la FCA publicó la consecuente declaración de feedback (FS19/2), estableciendo la intención de impulsar opciones específicas de cambio. Finalmente, en mayo de 2021, la FCA publicó el primer documento de consulta (CP21/13) sobre un nuevo Derecho del Consumidor (Consumer Duty) y, en diciembre de 2021, la FCA emitió para consulta el nuevo proyecto de normas y directrices (CP21/36).

En este contexto, la FCA ha publicado la **Declaración de Política (PS) que presenta las reacciones al CP21/36 junto con las normas definitivas (denominadas Consumer Duty Instrument 2022)**. Las normas establecen niveles más amplios y claros de protección de los consumidores en los servicios financieros y exigen a las entidades que den prioridad a las necesidades de sus clientes y que demuestren si este objetivo se está cumpliendo. Además, la FCA ha publicado las **Directrices Finales (FG) que contienen las orientaciones para las entidades sobre el Consumer Duty que no figuran en el Manual** y que proporcionan más instrucciones a las entidades sobre cómo deben cumplir con sus obligaciones, incluyendo ejemplos de cómo los elementos específicos del Consumer Duty funcionarían en la práctica en los diferentes mercados minoristas. El análisis que se realiza a continuación se centra en las normas generales establecidas en el PS.

2. Principales aspectos

La propuesta de Declaración incluye los siguientes cambios adicionales:

- **Ámbito de aplicación.**
 - El Consumer Duty se aplica a las actividades reguladas y a las actividades auxiliares de todas las entidades autorizadas en virtud de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (FSMA), el Reglamento de Servicios de Pago de 2017 (PSR) y el Reglamento de Dinero Electrónico de 2011 (EMR), con respecto a los productos y servicios destinados a clientes minoristas potenciales y reales.
 - El Consumer Duty no tiene un efecto retroactivo y no se aplica a las acciones pasadas de las entidades. Sin embargo, la obligación se aplica, con carácter prospectivo, a:
 - **los productos y servicios existentes.** son los productos y servicios que todavía se venden a nuevos clientes o que pueden ser renovados por los clientes existentes.
 - **los productos y servicios cerrados.** son productos y servicios que ya no están a la venta para nuevos clientes o que pueden ser renovados por los clientes existentes.
- **Nuevo principio del consumidor.** La FCA ha introducido un nuevo principio del consumidor (Principio 12) que exige a las entidades que actúen para ofrecer buenos resultados a los clientes minoristas, estableciendo una medida más estricta que los actuales principios 6 y 7. El Principio 12 impone a las entidades obligaciones para con los clientes de productos y servicios, independientemente de que el cliente sea o no cliente directo de la entidad.
- **Normas transversales.** Las nuevas normas transversales establecen cómo deben actuar las entidades para ofrecer buenos resultados a los clientes minoristas. Estas normas transversales exigen que las entidades: i) actúen de buena fe; ii) eviten causar un daño previsible y iii) faciliten y apoyen a los clientes minoristas para que alcancen sus objetivos financieros.
- **Cuatro resultados.** La FCA ha introducido cuatro resultados esperados en la aplicación del Consumer Duty. Se trata de un conjunto de normas y orientaciones que establecen expectativas más detalladas para la conducta de las entidades en cuatro áreas que representan elementos clave de la relación entre la entidad y el consumidor y que son fundamentales para ayudar a obtener buenos resultados para los clientes. Estos resultados se refieren a: i) productos y servicios; ii) precio y valor; iii) comprensión del consumidor y iv) apoyo al consumidor.
- **Cultura, gobernanza y responsabilidad.** Las normas exigen a las entidades que se aseguren de que sus estrategias, su gobierno, su liderazgo y sus políticas de personal (incluidos los incentivos a todos los niveles) conduzcan a buenos resultados para los clientes. Las normas también aclaran que la FCA espera que los resultados para los clientes sean un objetivo clave para áreas importantes, como Riesgo y Auditoría Interna. Esto debe ser apoyado por la responsabilidad individual y la conducta personal resultante de las normas del Senior Managers & Certification Regime (SM&CR):
 - En este sentido, la FCA ha introducido pequeños cambios en la regla de conducta individual (regla 6) para reflejar un mayor nivel de exigencia fruto del nuevo Consumer Duty [revisar en inglés, sobra espacio antes de coma] y el comportamiento que se espera de todo el personal responsable de la conducta.
- **Seguimiento de los resultados.** Una parte fundamental del Consumer Duty consiste en que las entidades evalúen, realicen pruebas, comprendan y sean capaces de demostrar los resultados que reciben sus clientes. Las obligaciones generales establecidas en este sentido son:
 - Supervisar y revisar periódicamente los resultados que obtienen sus clientes para asegurarse de que los productos y servicios que ofrecen las entidades generan resultados coherentes con el Consumer Duty.
 - Identificar los casos en los que los clientes o grupos de clientes no obtienen buenos resultados y entender por qué.
 - Tener procesos para adaptar y cambiar los productos y servicios, o las políticas y prácticas, para abordar cualquier riesgo o problema identificado y evitar que se repita en el futuro.

El órgano de gobierno de una entidad debe revisar y aprobar la evaluación de la entidad sobre si está proporcionando buenos resultados a sus clientes que sean coherentes con el Consumer Duty y acordar cualquier acción necesaria, al menos anualmente.

3. Próximos pasos

- Las normas y orientaciones introducidas entrarán en vigor de forma gradual:
 - Para los productos o servicios nuevos y existentes que están abiertos a la venta o a la renovación, las normas entrarán en vigor el **31 de julio de 2023**.
 - Para los productos o servicios cerrados, las normas entrarán en vigor el **31 de julio de 2024**.
- La FCA ha establecido sus expectativas y una hoja de ruta sobre cómo las entidades utilizarán este período de implementación para integrar efectivamente el Consumer Duty:
 - A finales de **octubre de 2022**, los consejos de administración de las entidades (u órgano de gestión equivalente) deberán haber acordado sus planes de implementación y ser capaces de demostrar que han examinado y revisado los planes para asegurarse de que son realizables y sólidos para cumplir con las nuevas normas.
 - Los fabricantes de productos y servicios deben tratar de completar todas las revisiones necesarias para cumplir las cuatro normas sobre resultados para sus productos y servicios abiertos existentes antes de finales de **abril de 2023**.



02/08/2022

Propuesta de declaración política sobre la concesión prudencial de préstamos sobre bienes inmuebles comerciales y la reestructuración de los mismos.

1. Contexto

En octubre de 2009, las agencias adoptaron la Declaración de Política sobre prácticas prudentes en la reestructuración de préstamos sobre bienes inmuebles comerciales (Declaración de 2009) como un recurso útil para comprender la gestión de riesgos y las prácticas contables relativas a la reestructuración de préstamos sobre bienes inmuebles comerciales (CRE). En la actualidad, más del 98% de los bancos se dedican a la concesión de préstamos CRE y los préstamos CRE son el tipo de cartera de préstamos más importante para casi la mitad de todos los bancos. En 2020, la pandemia de COVID-19 provocó tensiones en varios tipos de propiedades CRE y a ello se han unido otros problemas actuales como la inflación, los desequilibrios de la cadena de suministro, los desafíos laborales y la vulnerabilidad ante la subida de los tipos de interés.

En este contexto la OCC, la FDIC y la NCUA en colaboración con los reguladores de los bancos y de las cooperativas de crédito estatales, han publicado para consulta una **propuesta de Declaración de Política para la concesión prudencial de los préstamos sobre bienes inmuebles comerciales y para la reestructuración de los mismos**, con objeto de ayudar a las entidades financieras, teniendo en cuenta los retos y los riesgos relacionados con los préstamos CRE. La propuesta de declaración actualiza y amplía la declaración de 2009 mediante la incorporación de las recientes orientaciones de política sobre la concesión de préstamos y la evolución de la contabilidad para la estimación de las pérdidas crediticias.

2. Principales aspectos

La propuesta de Declaración incluye los siguientes cambios adicionales:

- **Adición de una nueva sección sobre las concesiones de los préstamos a corto plazo.** La Declaración propuesta identificaría las concesiones de préstamos a corto plazo como una herramienta que puede utilizarse para mitigar los efectos adversos en los prestatarios y alentaría a las entidades financieras a trabajar diligentemente con los prestatarios que son o pueden ser incapaces de cumplir sus obligaciones de pago contractuales durante períodos de estrés financiero. Esta sección de la Declaración propuesta incorporaría principios coherentes con las orientaciones interinstitucionales existentes sobre las ampliaciones.
- **Información sobre los cambios en los principios contables desde 2009.** La Declaración propuesta también reflejaría los Generally Accepted Accounting Principles (GAAP), incluidos los relativos a las pérdidas de crédito esperadas (CECL):
 - La sección de Consideraciones Contables y de Información Reglamentaria se modificaría para incluir referencias a CECL.
 - Los apéndices 5 y 6 de la propuesta de Declaración abordan las orientaciones contables y reglamentarias pertinentes sobre la estimación de las pérdidas crediticias para las entidades financieras que utilizan la metodología CECL, o la metodología de pérdidas incurridas, respectivamente.
 - Las agencias han modificado secciones de la Declaración propuesta para reflejar las actualizaciones que se han producido en relación con la reestructuración de deuda problemática (TDR), para las entidades financieras que todavía están obligadas a informar sobre las TDR
- **Revisión y adiciones a los ejemplos de reestructuración de préstamos CRE.** La Declaración propuesta incluiría información actualizada sobre las prácticas actuales de reestructuración de préstamos del sector y revisiones de los ejemplos de reestructuración de préstamos CRE:
 - Los ejemplos de la declaración propuesta tienen por objeto ilustrar la aplicación de las orientaciones existentes sobre: i) la clasificación de los créditos; ii) la determinación del estado de morosidad, y iii) la determinación del estado de TDR.
 - (Apéndice 2) La Declaración propuesta también proporciona un resumen actualizado de las referencias seleccionadas a las orientaciones de supervisión y las normas contables pertinentes para: i) los préstamos inmobiliarios; ii) las tasaciones; iii) los préstamos reestructurados; iv) la medición del valor razonable, y v) las cuestiones de reporting regulatorio, como el estado de no devengo de un préstamo.
 - (Apéndice 3) La Declaración propuesta mantendría la información sobre los conceptos de valoración de los bienes inmuebles que generen ingresos incluidos en la Declaración de 2009.
 - (Apéndice 4) La Declaración propuesta reitera las definiciones de mención especial y clasificación que las agencias tienen desde hace tiempo y a las que se hace referencia y se aplican en los ejemplos del Apéndice 1.

Además, la Declaración propuesta sería coherente con los estándares de seguridad y solidez para las entidades depositarias garantizadas.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta propuesta de Declaración deben presentarse antes del **3 de octubre de 2022**.



26/09/2022

Elementos clave del Stress Test 2022

1. Contexto

El marco del ejercicio de stress test concurrente del Banco de Inglaterra (BoE) se estableció a raíz de una recomendación del Financial Policy Committee (FPC) en marzo de 2013. En 2015, el marco de pruebas de resistencia se desarrolló aún más, y en 2016 el Banco aplicó su primer escenario cíclico anual (ACS). Tras el brote de COVID-19, el BoE canceló el stress test de 2020 y, en su lugar, llevó a cabo un análisis de la resiliencia del sector bancario de UK. Después de realizar este ejercicio en 2021, el BoE ha vuelto al marco de la prueba de resistencia ACS para 2022.

En este contexto, el BoE ha publicado la **Guía sobre el escenario cíclico anual de 2022 para los participantes**, las **plantillas** para la recogida de datos y los **elementos clave del escenario cíclico anual de 2022**, que ofrece más detalles sobre el escenario base de 2022 y el ACS.

2. Principales aspectos

La propuesta de Declaración incluye los siguientes cambios adicionales:

- **Alcance.** El ejercicio de stress test de 2022 abarcará los siguientes grupos bancarios y sociedades de préstamo inmobiliario (en adelante, "bancos")
 - Barclays, HSBC, Lloyds Banking Group, Nationwide, NatWest Group, Santander UK, Standard Chartered y Virgin Money UK.
 - Por primera vez, el ACS de 2022 evaluará los subgrupos protegidos (ring-fenced) de los actuales bancos participantes de forma independiente, cuando éstos difieran materialmente del grupo en su conjunto. Esto incluirá: Barclays Bank UK, HSBC UK Bank, Lloyds Bank y NatWest Holdings.

Todos los bancos participantes deberán proporcionar los resultados al máximo nivel de consolidación y sub-consolidación en UK (si procede). Las actividades de seguros están excluidas, aunque se espera que los bancos evalúen el impacto de los escenarios en sus actividades de seguros y modelen el impacto en cualquier flujo de dividendos, inversiones significativas o deducciones de capital de intereses minoritarios y ponderaciones de riesgo

- **Umbral de capital.** Desde 2018, el Banco ha ajustado los umbrales de capital en la prueba de resistencia para tener en cuenta el impacto de IFRS 9. Esto seguirá siendo así en el ACS de 2022.
- **Horizonte temporal y fecha de referencia.** El ejercicio de stress test de 2022 cubrirá un horizonte de cinco años. Salvo acuerdo en contrario, la fecha de referencia será el 30 de junio de 2022. Las excepciones incluyen algunos elementos de riesgo negociados. Se espera que los bancos presenten proyecciones a 30 de junio de los años posteriores, a menos que se acuerde otra cosa con el Banco.
- **Escenario macroeconómico.** Los bancos deben seguir las guías para evaluar el impacto del escenario base y del escenario cíclico anual. Para ello, es probable que los bancos tengan que ampliar el conjunto de variables macroeconómicas y financieras facilitadas junto al documento de Elementos clave.
- **Transición al Libor.** El ACS 2022 incorpora una transición ordenada del Libor a los tipos de referencia alternativos de acuerdo con los plazos previstos. A los efectos del ACS de 2022, los bancos deben hacer la suposición simplificada de que todos los contratos no renegociados antes de las fechas de cese propuestas pueden ser objeto de una transición mediante acuerdos de garantía. Los bancos deberían elaborar proyecciones para la transición de los contratos vinculados al Libor basadas en los principios establecidos en la Guía (e.g., la evolución del mercado).
- **Acciones de gestión y restricciones de distribución obligatorias.** Se pide a los bancos que consideren qué medidas de gestión estratégicas y de negocio realistas podrían adoptarse en respuesta al escenario de estrés. Junto con las proyecciones de los bancos, deberá presentarse una descripción de las principales acciones que se lleven a cabo de forma habitual. Por otra parte, los bancos deben asegurarse de que las acciones de gestión estratégica que proponen cumplen algunas características previstas en la Guía.
- **Revisión cualitativa.** En 2022 el Banco llevará a cabo una Evaluación de la Entrega, es decir, una evaluación de la calidad de la presentación (centrada en los errores y reenvíos así como en las explicaciones proporcionadas para los resultados del ejercicio) en las diferentes áreas de riesgo. La guía proporciona más detalles al respecto.
- **Declaraciones supervisoras.** El FPC y el Prudential Regulation Committee (PRC) considerarán el desempeño de los bancos en la prueba para determinar si se requiere alguna acción. A los bancos que caigan por debajo de su umbral de capital se les exigirá, por lo general, que tomen medidas para reforzar su posición de capital, si no lo han hecho ya. Algunos bancos pueden ver mermado su capital en mayor medida que el efecto agregado del componente económico británico de la prueba.

- **Tipos de estrés.** Al igual que los ejercicios anteriores, el ACS de 2022 contiene tres tipos de estrés, que se asumen sincronizados: un **estrés macroeconómico británico y mundial**, que abarca un periodo de cinco años desde el tercer trimestre de 2022 hasta el segundo trimestre de 2027; un **estrés de riesgo de negociación**, vinculado a un escenario de mercado financiero coherente con el contenido y la calibración del estrés macroeconómico y un **estrés de costes de mala conducta**:
 - Como novedad respecto a los escenarios anteriores del ACS, éste tiene en cuenta la última evaluación del riesgo y su gravedad se ha calibrado para garantizar una mayor coherencia entre las distintas variables.
 - Además, este ACS pondrá a prueba por primera vez la resistencia de los bancos de UK a la subida de los tipos de interés mundiales, ante una serie de perturbaciones globales de los costes y una inflación global elevada y persistente.
 - El escenario de estrés es más severo que la crisis financiera global tanto para UK como para el mundo. En el escenario de estrés, el menor crecimiento de los ingresos reales de los hogares, la menor confianza y el endurecimiento de las condiciones financieras dan lugar a graves recesiones nacionales y globales

3. Próximos pasos

- Los datos de las proyecciones solicitadas (estructurados y no estructurados) deberán presentarse al BoE antes del **11 de enero de 2023**.
- La revisión cualitativa se llevará a cabo en la **primera mitad de 2023**.
- Los resultados de la prueba se publicarán en el verano de 2023 y, junto con otra información relevante, se utilizarán para ayudar a informar sobre los colchones de capital de los bancos (tanto la tasa de colchón de capital anticíclico de UK (CCyB) como los colchones de la Prudential Regulation Authority (PRA). El BoE se compromete a divulgar la información necesaria para explicar los resultados del ACS, incluyendo información suficiente sobre los subgrupos protegidos.



Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(29/07/2022\) EBA – EBA publishes its final guidelines on the criteria for the exemption of investment firms from liquidity requirements in accordance with Investment Firms Regulation](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado sus directrices definitivas sobre las exenciones de los requisitos de liquidez para las empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas de conformidad con el Reglamento sobre las empresas de inversión (IFR). Estas directrices garantizan que todas las autoridades competentes que concedan esta exención sigan el mismo enfoque armonizado, preservando al mismo tiempo el objetivo general del IFR de mantener los requisitos prudenciales proporcionales al tamaño y la complejidad de las empresas de servicios de inversión más pequeñas.

SISTEMAS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

[\(29/07/2022\) EBA – EBA consults on revised Guidelines on methods for calculating contributions to deposit guarantee schemes](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre su proyecto de Directrices revisadas sobre las contribuciones a los sistemas de garantía de depósitos (DGS). Las Directrices revisadas tienen por objeto mejorar la proporcionalidad entre el riesgo de una entidad de crédito y sus contribuciones a los DGS y optimizar y simplificar las Directrices originales. La consulta permanecerá abierta hasta el 31 de octubre de 2022.

IFRS 17

[\(08/09/2022\) EC - Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento \(CE\) n.o 1126/2008 en lo que respecta a la Norma Internacional de la IFRS 17](#)

La Comisión Europea (EC) ha adoptado un Reglamento que modifica el Reglamento relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad, en particular lo referido a la IFRS 17 sobre Contratos de Seguros. La razón de esta modificación responde a la necesidad de adoptar las nuevas actualizaciones introducidas en la Norma en 2021 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que permiten a las empresas superar las diferencias de clasificación única de la información comparativa del ejercicio de referencia anterior en el momento de la aplicación inicial de la IFRS 17 y la IFRS 9 sobre Instrumentos Financieros. Este Reglamento entra en vigor el día 29 de septiembre y es directamente aplicable en todos los Estados Miembros.

PROVISIONES TÉCNICAS

[\(16/09/2022\) DGSF – Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices revisadas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación sobre la valoración de las provisiones técnicas](#)

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha publicado una Resolución por la que hace suyas las Directrices revisadas sobre la valoración de las provisiones técnicas elaboradas por la EIOPA y de aplicación desde el 1 de enero de 2023. Estas Directrices se formularon para aumentar la coherencia y la convergencia entre los Estados Miembros en la valoración de las provisiones técnicas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de cualquier tipo y tamaño, y para apoyar a las mismas en el cálculo de dichas provisiones con arreglo a Solvencia II.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

PAGOS TRANSFRONTERIZOS

(06/07/2022) FSB - [FSB proposes key performance indicators for measuring progress toward the G20 cross-border payments targets](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado para comentarios un informe provisional sobre el enfoque para el seguimiento de los avances hacia el cumplimiento de los objetivos de la hoja de ruta del G20 para la mejora de los pagos transfronterizos. El informe ofrece recomendaciones preliminares sobre los indicadores clave de rendimiento (KPI) que podrían utilizarse para supervisar el progreso a lo largo del tiempo e identifica las fuentes de datos existentes y potenciales para calcular esos KPI.

PRÁCTICAS DE PROPORCIONALIDAD

(07/07/2022) BCBS - [High-level considerations on proportionality](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado unas consideraciones de alto nivel sobre la proporcionalidad. La publicación tiene como objetivo proporcionar apoyo práctico a las autoridades supervisoras que tratan de aplicar la proporcionalidad en sus marcos nacionales de regulación y supervisión, de una forma que no comprometa la estabilidad financiera o la seguridad de las entidades financieras. Las consideraciones se basan en el trabajo previo del Comité sobre la proporcionalidad, incluida su declaración sobre la proporcionalidad y las encuestas de 2019 y 2021 sobre las prácticas de proporcionalidad.

CRIPTOACTIVOS

(07/07/2022) FSB - [FSB issues statement on the international regulation and supervision of crypto-asset activities](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha hecho una declaración pública en la que establece que los criptoactivos y los mercados deben estar sujetos a una regulación y supervisión eficaces y proporcionales a los riesgos que conllevan, tanto a nivel nacional como internacional. Además, los proveedores de servicios de criptoactivos deben garantizar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones legales existentes en las jurisdicciones en las que operan. Por último, afirma que las stablecoins deben ser objeto de una regulación y supervisión sólidas por parte de las autoridades competentes si se pretende que se adopten como medio de pago de uso generalizado o que desempeñen un papel importante en el sistema financiero.

EXTERNALIZACIÓN EN SECTOR SEGUROS

(19/07/2022) EIOPA – [EIOPA publishes peer review on outsourcing](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado un peer review sobre externalización, en el que se evalúa la madurez general del marco aplicado por las autoridades nacionales de supervisión (NSAs) para supervisar las actividades externalizadas de las empresas de seguros y reaseguros. El objetivo de este documento es identificar las lagunas, las áreas de mejora y las mejores prácticas para promover una supervisión coherente y eficaz a este respecto.

SREP

(21/07/2022) EBA – [EBA publishes final regulatory products to harmonise the supervisory review and evaluation process of investment firms](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado las Directrices definitivas sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisoras (SREP) de las empresas de servicios de inversión, que incluyen los siguientes elementos: i) modelo de negocio; ii) acuerdos de gobernanza; iii) riesgos para el capital; y iv) riesgo de liquidez. Además, ha publicado el proyecto final de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre los complementos de Pilar II para estas empresas. Ambas publicaciones se basan en la Directiva sobre las empresas de servicios de inversión y tienen por objeto armonizar las prácticas de supervisión para estas empresas.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

ACUERDOS DE GOBERNANZA

[\(01/08/2022\) EIOPA – EIOPA consults on governance arrangements in third countries](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado una consulta pública relativa a un proyecto de declaración de supervisión sobre el uso de acuerdos de gobernanza en terceros países con el objetivo de mejorar la supervisión y el control del cumplimiento de la legislación de la EU por parte de las aseguradoras. Los comentarios a la consulta pueden enviarse antes del 31 de octubre de 2022.

- **SOSTENIBILIDAD**

ENFOQUES DE SUPERVISIÓN CLIMÁTICA

[\(22/07/2022\) FSB – Public responses to consultation on Supervisory and Regulatory Approaches to Climate-related Risks: Interim Report](#)

Tras el lanzamiento a consulta pública en abril de 2022 del informe provisional sobre los enfoques de supervisión y regulación de los riesgos relacionados con el clima, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado los comentarios recibidos sobre este informe y espera que el documento final esté disponible en octubre de este año.

Otras publicaciones de interés

Reestructuración y resolución

EVALUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARA 2021

[\(13/07/2022\) SRB - SRB publishes Resolvability Assessment and Heat-map](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado por primera vez su evaluación de la capacidad de resolución de los bancos. La evaluación de la resolución para 2021 muestra que los bancos han hecho progresos significativos en las áreas definidas como prioritarias por la SRB. En concreto, los bancos han mejorado significativamente su capacidad para absorber pérdidas y recapitalizarse en caso de quiebra mediante el aumento constante de su capacidad de Requisitos Mínimos de Fondos Propios y Pasivos Admisibles (MREL).

Otras publicaciones de interés

Gobierno

GOBIERNO DE PRODUCTOS

[\(08/07/2022\) BdE - ESMA reviews MIFID II product governance guidelines](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de consulta (CP) sobre las directrices de gobierno de productos de MiFID II. Las principales propuestas del proyecto se refieren a: i) la especificación de cualquier objetivo relacionado con la sostenibilidad con el que un producto sea compatible; ii) la práctica de identificar un mercado objetivo por grupo de productos en lugar de por producto individual; y iii) la revisión periódica de los productos. Los comentarios a este CP pueden enviarse antes del 7 de octubre de 2022.

Otras publicaciones de interés

Reporting and disclosure

STRESS TEST DE CCPs

(05/07/2022) ESMA - [ESMA stress test of central counterparties finds clearing system resilient](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado los resultados de su cuarto ejercicio de stress test de las entidades de contrapartida central (CCP). Los resultados confirman la resiliencia general de las CCP de la EU, así como de las CCP de nivel 2 de terceros países, frente a los riesgos de crédito, de concentración y operacional en los escenarios probados y el marco aplicado. Sin embargo, el stress test también identificó áreas en las que algunas CCP pueden necesitar reforzar sus marcos de gestión de riesgos, o en las que debería priorizarse una mayor labor de supervisión, en particular en lo que respecta a los riesgos de concentración y operacional.

PANEL DE RIESGOS

(01/08/2022) EIOPA – [Risk Dashboard shows overall resilient insurance sector even as macro, market and cyber risks abound](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su Panel de Riesgos basado en los datos de Solvencia II del primer trimestre de 2022. Los resultados muestran que la exposición de las aseguradoras a los riesgos macroeconómicos, de mercado y de digitalización es actualmente la principal preocupación del sector asegurador. Las demás categorías de riesgo, como el de seguro, así como los riesgos de rentabilidad y solvencia, se mantienen en niveles medios. Además, los riesgos de mercado se encuentran actualmente en un nivel elevado.

REPORTING SUPERVISOR

(01/08/2022) EBA - [EBA updates version 5.2 of its filing rules for supervisory reporting](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una versión actualizada (5.2) de su documento sobre normas de presentación para el reporting supervisor.

ADMINISTRACIÓN DE ÍNDICES DE REFERENCIA

(08/09/2022) FCA - [Our supervision strategy for benchmark administrators](#)

La Financial Conduct Authority (FCA) ha publicado una carta en la que desarrolla su estrategia para los administradores de índices de referencia. En esta carta, la FCA describe una serie de cuestiones que espera sean tenidas en cuenta por parte de estos administradores, relativas a: i) la divulgación; ii) los datos de calidad y los controles de datos; iii) la resiliencia operativa; iv) la supervisión y la gobernanza y v) la competencia.

INFORME DE RIESGOS

(12/09/2022) ESAs – [ESAs warn of rising risks amid a deteriorating economic outlook](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) han publicado su Informe de Riesgos de otoño 2022. El informe destaca que el deterioro de las perspectivas económicas, la elevada inflación y el aumento de los precios de la energía han incrementado las vulnerabilidades en todos los sectores financieros. Las ESAs aconsejan a las autoridades nacionales competentes, a las entidades financieras y a los participantes en el mercado que adopten las siguientes medidas: i) seguir preparándose para un deterioro de la calidad de los activos en el sector financiero; y ii) vigilar el impacto de los riesgos de inflación; iii) seguir gestionando los riesgos medioambientales y los riesgos cibernéticos para hacer frente a las amenazas a la seguridad de la información y a la continuidad de las actividades.

• SOSTENIBILIDAD

DIVULGACIÓN DE FINANZAS SOSTENIBLES

(26/07/2022) EIOPA - [Principal adverse impact and product templates for the Sustainable Finance Disclosure Regulation](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado algunos documentos sobre el impacto adverso principal y las plantillas de productos para el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR). Esta información se ha publicado en forma de anexos al Reglamento.

(28/07/2022) ESAs – [ESAs issue report on the extent of voluntary disclosure of principal adverse impact under the Sustainable Finance Disclosure Regulation](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) han publicado el primer informe anual sobre el alcance de la divulgación voluntaria de los principales impactos adversos en el marco del Reglamento de Divulgación de las Finanzas Sostenibles (SFDR). El informe destaca que: i) en general, existe un nivel bajo de divulgación sobre el grado de alineamiento con el objetivo del Acuerdo de París; y ii) existe un bajo nivel de cumplimiento de los detalles requeridos para explicar por qué los participantes del mercado financiero no tienen en cuenta el impacto adverso de sus decisiones de inversión.

Otras publicaciones de interés

Cumplimiento

MERCADOS SECUNDARIOS

[\(05/07/2022\) PRA - CP22/12: Improving Equity Secondary Markets](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha lanzado un documento de consulta sobre cambios en las normas para mejorar la ejecución de las operaciones y la transparencia post-negociación para los inversores, además de solicitar opiniones sobre las futuras orientaciones sobre las interrupciones y la estructura de los mercados británicos para las órdenes minoristas. El objetivo es mejorar el funcionamiento de los mercados de renta variable y reducir los perjuicios mediante la modificación de las disposiciones que imponen a las empresas costes operativos y de cumplimiento, pero que no aportan beneficios demostrables a los usuarios finales o al funcionamiento de los mercados de renta variable.

MERCADO DE VALORES

[\(29/07/2022\) MINECO – Anteproyecto de ley de los mercados de valores y de los servicios de inversión](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha publicado el anteproyecto de ley de los mercados de valores y de los servicios de inversión cuyo objetivo principal es modernizar los mercados de valores y mejorar la protección de los inversores, así como la capacidad de los mercados de valores para la financiación a las empresas españolas. El proyecto recoge una serie de instrumentos financieros que quedan sujetos a la Ley, entre los que se incluyen, como novedad, aquellos que utilizan la tecnología de registros distribuidos u otras similares.

INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

[\(04/08/2022\) CNMV - Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el folleto de las instituciones de inversión colectiva y el registro del documento con los datos fundamentales para el inversor](#)

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la Circular 3/2022 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre el folleto de las instituciones de inversión colectiva (IIC) y el registro del documento con los datos fundamentales para el inversor. Sus principales cambios respecto a la norma derogada son: i) alinear la regulación nacional de IIC con la normativa europea sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIPs); ii) regular, entre otros aspectos, la forma, contenido y presentación del folleto de las IIC, las causas y formas de su actualización, así como la forma de envío a la CNMV y iii) simplificar el contenido del folleto de las IIC. La fecha de entrada en vigor de la Circular será el 1 de enero de 2023. No obstante, se establece el plazo de un mes, desde dicha fecha, para que las entidades realicen el envío a la CNMV del documento con los datos fundamentales para el inversor.

VALORES DEL TESORO

[\(14/09/2022\) SEC – Proposed rules on Standards for Covered Clearing Agencies for USA Treasury Securities and Application of the Broker-Dealer Customer Protection Rule With Respect to USA Treasury Securities](#)

La Securities and Exchange Commission (SEC) ha propuesto modificar las normas aplicables a los organismos de compensación autorizados sobre valores del Tesoro de USA. El objetivo es exigir que dichos organismos cuenten con políticas y procedimientos adecuados para exigir que cada participante directo del organismo de compensación, presente para su compensación y liquidación todas las operaciones elegibles del mercado secundario de valores del Tesoro de las que sea contraparte. Además, la SEC propone modificaciones adicionales a las Normas de los Organismos de Compensación Regulados, con respecto a la gestión de riesgos.

• SOSTENIBILIDAD

GARANTÍAS MÍNIMAS

[\(11/07/2022\) PFS - Call for feedback on the draft report by the Platform on Sustainable finance on minimum safeguards](#)

La Plataforma de Finanzas Sostenibles (PSF) ha publicado el borrador del Informe relativo a las garantías mínimas. Estas garantías establecidas en el Reglamento de la Taxonomía exigen que las empresas apliquen procedimientos para cumplir las Directrices de la OECD para empresas multinacionales y los principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos. Este informe pretende asesorar sobre cómo evaluar el cumplimiento de las garantías mínimas e identifica cuatro temas principales para los que debe definirse el cumplimiento de estas garantías: i) derechos humanos; ii) soborno/corrupción; iii) fiscalidad; iv) competencia leal. Los comentarios pueden enviarse hasta el 6 de septiembre de 2022.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

SANDBOX FINANCIERO

(27/07/2022) Tesoro público - [Cuarta convocatoria del sandbox / Informe anual del Sandbox financiero](#)

El Tesoro Público ha publicado una resolución por la que se abre la cuarta convocatoria de acceso al sandbox para la transformación digital del sistema financiero. El plazo para la presentación de solicitudes de acceso al sandbox por los promotores ante el Tesoro comenzará el 1 de septiembre de 2022 y finalizará el 13 de octubre de 2022. Por otro lado, también se ha publicado el Informe Anual del Sandbox financiero 2021 donde se resume el funcionamiento del sandbox financiero en España, así como los resultados del primer año. También se destaca el perfil tecnológico de los proyectos tecnológicos y las tendencias internacionales en la implementación de un sandbox regulatorio.

Otras publicaciones de interés

Otros

TASAS DE RESPALDO

(01/07/2022) EMMI - [Public consultation on the euro forward-looking term rate EFTERM®](#)

El Instituto Europeo de Mercados Monetarios (EMMI) ha lanzado una consulta pública sobre el tipo de interés a plazo del euro (EFTERM). Esta consulta representa un hito importante en el desarrollo de este tipo de interés alternativo. El EFTERM será una opción de fácil acceso para cumplir con los requisitos legales pertinentes de contar con planes sólidos para el caso de que un índice de referencia deje de existir. Todas las partes interesadas tendrán la oportunidad de responder a las preguntas de la consulta hasta el 31 de agosto de 2022.

O-SIIs

(04/07/2022) EBA - [EBA updates list of Other Systemically Important Institutions \(O-SIIs\)](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha actualizado la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica (O-SII) de la EU, que, junto con las Entidades de Importancia Sistémica Mundial (G-SII), son identificadas como de importancia sistémica por las autoridades pertinentes según los criterios armonizados establecidos en las Directrices de la EBA. Esta lista se basa en datos de finales de 2020 y también refleja la puntuación de las O-SII y los colchones de capital que las autoridades pertinentes han establecido para las O-SII identificadas. Este año la lista se compone de 175 entidades.

(22/07/2022) BdE – [El Banco de España actualiza la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica y establece sus colchones de capital macroprudenciales para 2023](#)

El Banco de España (BdE) ha actualizado la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica (O-SIIs) y ha decidido mantener la designación de Banco Santander, BBVA, Banco de Sabadell y CaixaBank como Otras Entidades de Importancia Sistémica en España. El colchón de capital asociado a cada O-SII para 2023 también se mantiene estable, excepto para CaixaBank, cuyo requerimiento aumenta 0,125 puntos porcentuales (pp) debido a su mayor relevancia sistémica tras su fusión por absorción con Bankia.

(22/07/2022) BoE – [CP13/22 - Amendments to the PRA's approach to identifying other systemically important institutions \(O-SIIs\)](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un documento de consulta que contiene enmiendas al enfoque de la PRA para identificar O-SIIs. Las modificaciones propuestas implican la eliminación de la metodología de puntuación de la EBA del proceso de identificación de O-SIIs, y la supresión de las Directrices de la EBA, de modo que la identificación de O-SIIs se basa únicamente en la metodología de puntuación de la PRA; y en las actualizaciones de indicadores y ponderaciones específicas en la metodología de puntuación de la PRA.

SOLVENCIA II

(07/07/2022) PRA - [PS6/22 | CP17/21 - Solvency II: Definition of an insurance holding company](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una Declaración de Política que proporciona información sobre las respuestas al documento de consulta (CP) 17/21 sobre la definición de una sociedad de cartera de seguros. En la consulta, se propuso aclarar las expectativas de la PRA sobre la información requerida a las entidades para distinguir una sociedad de cartera de seguros de una sociedad de cartera de seguros de actividad mixta. La declaración política únicamente ha introducido cambios menores en el CP, que ahora entrará en vigor el 7 de julio de 2023.

IGUALDAD DE TRATO

(12/07/2022) CCGG - [Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación](#)

Las Cortes Generales han aprobado la Ley para la igualdad de trato y no discriminación que tiene su fundamento en la Recomendación de la Comisión Europea núm. 22 contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). La Ley es de aplicación al sector público y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que residan, se encuentren o actúen en territorio español. En concreto, regula entre otros aspectos: i) el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en el empleo por cuenta ajena; ii) el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en la oferta al público de bienes y servicios (administraciones públicas, entidades, empresas o particulares que ofrezcan al público bienes y servicios, en el marco de una actividad comercial o profesional, tales como servicios financieros).

Otras publicaciones de interés

Otros

MÁRGEN BILATERAL

[\(12/07/2022\) PRA/FCA - CP11/22 - Margin requirements for non-centrally cleared derivatives: Amendments to BTS 2016/2251](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) han publicado un documento de consulta (CP) en el que se exponen sus propuestas para actualizar la lista de instrumentos como garantía admisible en materia de márgenes bilaterales. Los objetivos de esta propuesta son: i) especificar el tratamiento de los fondos de terceros países como garantía admisible, incluidos los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS) del Espacio Económico Europeo (EEA); y ii) actualizar los criterios para que una entidad de contrapartida central (CCP) quede excluida de los requerimientos de márgenes bilaterales. Los comentarios al CP pueden enviarse hasta el 12 octubre de 2022.

STABLECOINS

[\(13/07/2022\) IOSCO - CPMI and IOSCO publish final guidance on stablecoin arrangements confirming application of Principles for Financial Market Infrastructure](#)

El Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI) del Banco de Pagos Internacionales y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) han publicado unas directrices definitivas que confirman que los mecanismos de stablecoin deben observar las normas internacionales para los sistemas de pago, compensación y liquidación. El presente informe ofrece orientaciones sobre la aplicación de los Principios para las infraestructuras del mercado financiero (PFMI) a los mecanismos de stablecoin (SA) que se consideran infraestructuras del mercado financiero (FMI) de importancia sistémica, incluidas las entidades que forman parte de dichos mecanismos.

LIBOR

[\(19/07/2022\) FED - Federal Reserve Board invites comment on proposal that provides default rules for certain contracts that use the LIBOR reference rate, which will be discontinued next year](#)

El Consejo de la Reserva Federal (FED) ha publicado para comentarios una propuesta que establece normas para determinados contratos que utilizan el tipo de referencia LIBOR, que dejará de aplicarse el año que viene. La propuesta implementa la Ley de Tipos de Interés Ajustables (LIBOR Act), que el Congreso promulgó a principios de este año y sustituirá las referencias al LIBOR en determinados contratos por el tipo de sustitución aplicable seleccionado por el Consejo después del 30 de junio de 2023.

INDICADORES DE RIESGO MINORISTA

[\(20/07/2022\) ESMA - ESMA proposes key risk indicators for retail investors](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un artículo sobre la elaboración de Indicadores clave de Riesgo Minorista (RRIs) para el mercado único. Los RRI propuestos destacan los riesgos en torno a: i) inversores sin experiencia; ii) el uso de herramientas digitales por parte de inversores jóvenes; y iii) los picos en la negociación global durante periodos de estrés.

RÉGIMEN DE GRANDES RIESGOS

[\(22/07/2022\) EBA – EBA analyses the use of specific exemptions included in the large exposures regime](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un informe sobre el uso de algunas exenciones incluidas en el régimen de grandes riesgos. El informe analiza el uso que hacen los bancos de las distintas exenciones desde distintas perspectivas y cuantifica el impacto de una posible supresión de determinadas exenciones. En general, el informe muestra que algunas de las exenciones evaluadas se utilizan ampliamente en la EU y su eliminación tendría un impacto importante.

DERIVADOS OTC

[\(26/07/2022\) ESMA – List of third-country markets considered as equivalent to a regulated market in the Union for the purposes of the definition of OTC derivatives](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado una lista de mercados de terceros países considerados equivalentes a un mercado regulado de la Unión a efectos de la definición de derivados OTC. Los mercados establecidos en un tercer país se han considerado equivalentes de conformidad con el artículo 2 bis del Reglamento relativo a los derivados OTC, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR).

Otras publicaciones de interés

Otros

TITULIZACIONES

(28/07/2022) EBA - [EBA consults on its draft technical standards on homogeneity of underlying exposures in simple, transparent and standardised securitisations](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre el proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifica los criterios para que las exposiciones subyacentes en la titulización se consideren homogéneas. Dicha especificación forma parte de los requisitos establecidos en el Reglamento de Titulización y modificados por el Paquete de Recuperación de los Mercados de Capitales (CMRP). La consulta está abierta hasta el 28 de octubre de 2022.

INVERSIONES DE ALTO RIESGO

(01/08/2022) FCA – [Strengthening our financial promotion rules for high-risk investments and firms approving financial promotions](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado una Declaración de Política (PS) que resume los comentarios recibidos al Documento de Consulta (CP) 22/2 sobre el fortalecimiento de las normas de promoción financiera para las inversiones de alto riesgo, incluyendo los criptoactivos. El PS también establece las reglas finales diseñadas para fortalecer el régimen de cómo las inversiones de alto riesgo (HRI) pueden ser promovidas

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

(03/08/2022) FCA - [PS22/11: Improving the Appointed Representatives regime](#)

La Financial Conduct Authority (FCA) ha establecido las normas definitivas para el régimen de representantes designados (AR) con el fin de mejorar la protección de los consumidores y ayudar a proteger los mercados. También responden a los comentarios al Documento de Consulta (CP) 21/34. El régimen de AR se establece en la legislación primaria y permite a los representantes autónomos realizar actividades reguladas sin tener que estar autorizados. Teniendo en cuenta los comentarios recibidos, la FCA ha introducido algunos cambios en las normas definitivas. Por último, la FCA ha introducido un periodo de aplicación de 4 meses antes de que los cambios entren en vigor, por lo que éstos entrarán en vigor el 8 de diciembre de 2022.

REGLAMENTO SOBRE ÍNDICES DE REFERENCIA

(12/08/2022) ECB - [ESMA's response to the Commission's consultation on the BMR review](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su respuesta a la consulta de la Comisión sobre la revisión del Reglamento sobre Índices de Referencia (BMR). La consulta abarca los temas del uso continuado por parte de las entidades supervisadas de los índices de referencia de terceros países y las posibles deficiencias del marco actual. La ESMA está de acuerdo en parte o en su totalidad con la mayoría de las cuestiones planteadas en el documento de consulta. Sin embargo, la ESMA ha expresado cierto desacuerdo con la afirmación de que las etiquetas de los índices de referencia de la EU no deberían ser accesibles para los administradores de terceros países, sino únicamente para los administradores supervisados en la EU y sujetos al BMR. Del mismo modo, no cree que deba exigirse a los usuarios la responsabilidad de verificar que los índices de referencia se ajustan al BMR.

INFORME DE RIESGOS

(12/09/2022) ESAs – [ESAs warn of rising risks amid a deteriorating economic outlook](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) han publicado su Informe de Riesgos de otoño 2022. El informe destaca que el deterioro de las perspectivas económicas, la elevada inflación y el aumento de los precios de la energía han incrementado las vulnerabilidades en todos los sectores financieros. Las ESAs aconsejan a las autoridades nacionales competentes, a las entidades financieras y a los participantes en el mercado que adopten las siguientes medidas: i) seguir preparándose para un deterioro de la calidad de los activos en el sector financiero; y ii) vigilar el impacto de los riesgos de inflación; iii) seguir gestionando los riesgos medioambientales y los riesgos cibernéticos para hacer frente a las amenazas a la seguridad de la información y a la continuidad de las actividades

Otras publicaciones de interés

Otros

- **SOSTENIBILIDAD**

CAMBIO CLIMÁTICO

(04/07/2022) ECB - [ECB takes further steps to incorporate climate change into its monetary policy operations](#)

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (ECB) ha decidido tomar nuevas medidas para incluir las consideraciones climáticas en el marco de la política monetaria del Eurosistema. EL ECB ha decidido ajustar las tenencias de bonos corporativos en las carteras de política monetaria del Eurosistema y su sistema de activos de garantía, introducir requisitos de divulgación relacionados con el clima y mejorar sus prácticas de gestión de riesgos. Su finalidad es tener en cuenta los riesgos financieros relacionados con el clima en el balance del Eurosistema y apoyar la transición verde de la economía en consonancia con los objetivos de neutralidad climática de la EU.

PLANES DE ACCIÓN CLIMÁTICA

(07/07/2022) UNEP-FI - [Investor agenda releases new guidance for investor climate action plans](#)

Los socios fundadores de la Agenda del Inversor han publicado nuevas directrices para que los inversores de todo el mundo puedan intensificar sus acciones para hacer frente a la crisis climática y acelerar la transición hacia una economía neutra en emisiones. El documento destaca las mejores prácticas para que los inversores desarrollen y publiquen planes de acción climática ambiciosos. También ayuda a estos inversores a comprender las principales medidas que pueden tomar para reforzar su enfoque, comunicar esta información y hacer frente a un número creciente de iniciativas relacionadas con el clima.

RIESGOS CLIMÁTICOS

(14/07/2022) FSB - [FSB Roadmap for Addressing Financial Risks from Climate Change: 2022 progress report](#)

El informe resume los avances realizados hasta el momento y las áreas clave para trabajos futuros en los cuatro bloques de la hoja de ruta que se definiera en julio de 2021 para afrontar los riesgos financieros derivados del cambio climático: i) divulgación a nivel firma; ii) datos; iii) análisis de vulnerabilidades; iv) prácticas y herramientas de regulación y supervisión. Se trata del primer informe de estas características de los que el FSB publicará en base anual para facilitar el seguimiento del progreso en la implementación de la hoja de ruta definida.

PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL CLIENTE

(20/07/2022) EIOPA – [EIOPA publishes guidance on integrating the customer's sustainability preferences in the suitability assessment under the IDD](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado sus directrices sobre la integración de las preferencias de sostenibilidad del cliente en la evaluación de la idoneidad con arreglo a la Directiva sobre distribución de seguros (IDD). Las Orientaciones se basan en el Reglamento Delegado (UE) 2021/1257 de la Comisión y tienen por objeto facilitar la aplicación de este Reglamento por parte de las autoridades nacionales competentes (NCA), así como de las empresas de seguros y los intermediarios de seguros que prestan asesoramiento sobre productos de inversión basados en seguros (IBIP).

INFORME DE RIESGOS CLIMÁTICOS

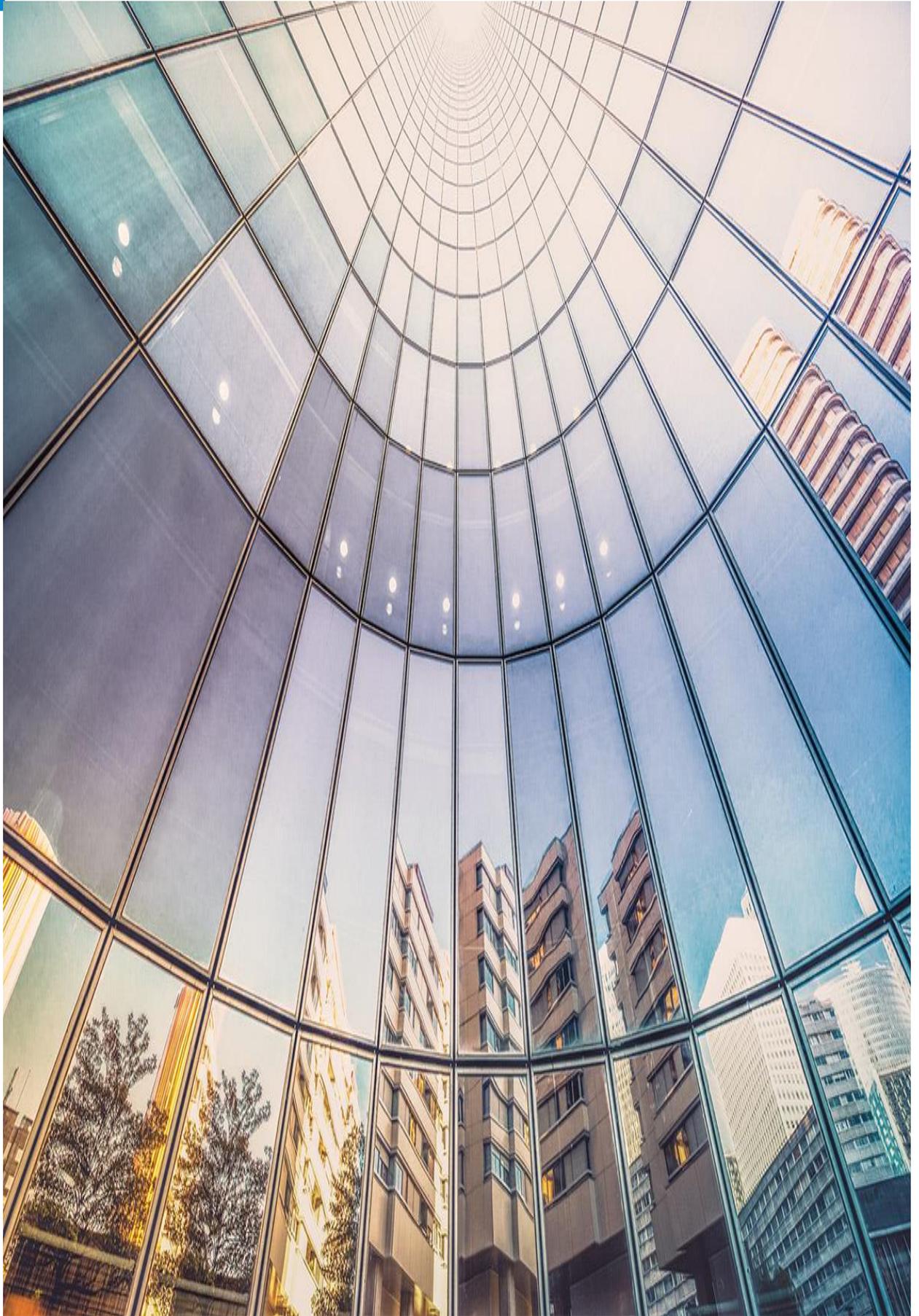
(26/07/2022) ECB – [Climate shocks can put financial stability at risk, ECB/ESRB report shows](#)

El Banco Central Europeo (ECB) y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB) han publicado un informe conjunto sobre cómo las perturbaciones climáticas pueden afectar al sistema financiero europeo. Las conclusiones muestran que los riesgos climáticos pueden propagarse rápidamente y perjudicar tanto a las empresas como a los bancos. El informe añade más pruebas sobre la naturaleza sistémica de los riesgos climáticos y proporciona una base para una respuesta de política macroprudencial. También identifica varios amplificadores del riesgo climático en el sistema financiero.

NGFS ESCENARIOS

(12/09/2022) NGFS – [NGFS Scenarios for central banks and supervisors](#)

La Network for Greening the Financial System (NGFS) ha publicado la Fase III de sus escenarios, donde recoge escenarios actualizados con nuevos datos económicos y climáticos, así como compromisos políticos. En concreto, los escenarios reflejan los nuevos compromisos de los países para alcanzar el compromiso de neutralidad en carbono de la COP26 de noviembre de 2021. Los nuevos escenarios también reflejan las últimas tendencias de las tecnologías de energía renovable (por ejemplo, solar y eólica), y las tecnologías clave de mitigación. Sin embargo, los datos actuales aún no tienen en cuenta la guerra en Ucrania, ya que la situación y sus consecuencias a largo plazo aún no están claras y, por tanto, son difíciles de modelar.



Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts

Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en un máximo de 48 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



Reguladores

Nivel global



UE



US



UK



España





Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar (funcionales, matemáticos y técnicos, etc.) de 2.500 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 35 oficinas (16 en Europa, 17 en América, 1 en Asia, 1 en África).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

Manuel Ángel Guzmán Caba
Socio en Management Solutions
manuel.guzman@managementsolutions.com

Marta Hierro Triviño
Directora en Management Solutions
Marta.hierro@managementsolutions.com

Management Solutions
Tel. (+34) 91 183 08 00
www.managementsolutions.com

Cláusula de confidencialidad

© GMS Management Solutions, S.L., 2022. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.

Management Solutions, servicios profesionales de consultoría

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita www.managementsolutions.com

Síguenos en: 

© Management Solutions. 2022
Todos los derechos reservados

www.managementsolutions.com

Madrid Barcelona Bilbao Coruña London Frankfurt Düsseldorf Paris Amsterdam Copenhagen Oslo Warszawa Zürich
Milano Roma Lisboa Beijing Johannesburgo Toronto New York Boston Pittsburgh Atlanta Birmingham Houston
San Juan de Puerto Rico San José Ciudad de México Medellín Bogotá Quito São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires